



Chihuahua, Chihuahua a, 14 de marzo de 2023

Oficio: OIC-189/2023.

Asunto: Respuesta Oficio

SESEA/ST/378/2023.

**Mtro. Héctor José Villanueva Escamilla**  
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción

**RECIBIDO**  
21 MAR 2023  
13:22  
- Anexo  
CO  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

**Presente.-**

Anteponiendo un cordial saludo y en atención a su Oficio SESEA/ST/378/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, con fecha de acuse de recibido en este Órgano el 10 del mismo mes y año, mediante la cual se informa sobre la Recomendación Pública No Vinculante 004/2023 la cual dispone lo siguiente:

*PRIMERO: Brindar capacitación a las personas servidoras públicas en la presentación de las declaraciones patrimoniales, de intereses y, en su caso, fiscal.*

*SEGUNDO: Establecer actividades de control por medio de políticas, bases, lineamientos y procedimientos para garantizar, de forma razonable, que todas las personas servidoras públicas obligadas presenten en tiempo y forma sus declaraciones, realizando las actividades de supervisión que se estimen convenientes y, en caso de que se incumpla con la obligación de su presentación se actúe conforme a las disposiciones marcadas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

Al respecto, **la recomendación en mención se RECHAZA** por los siguientes motivos

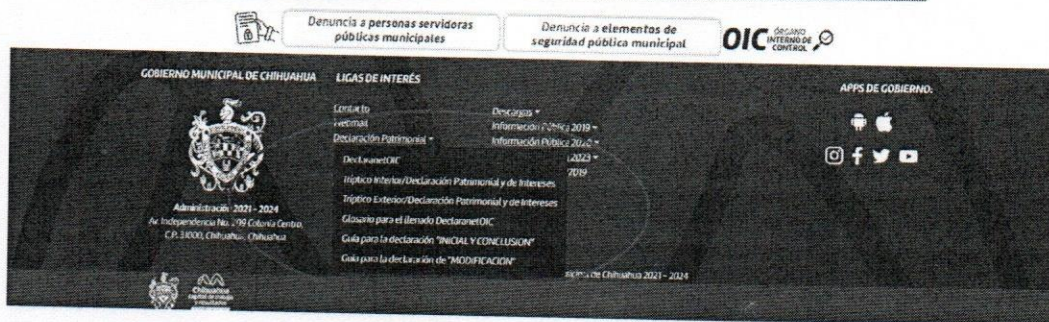
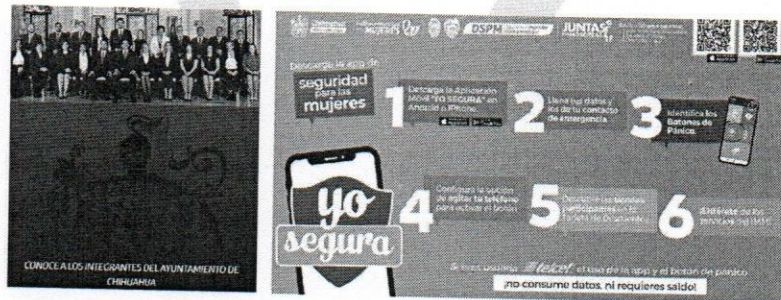






La presente administración, a través del Órgano Interno de Control ha mantenido de forma **sistemática, continua, permanente y reiterada** diversas acciones para que todas las personas servidoras cumplan con la obligación de realizar las declaraciones referidas, lo anterior a través de las siguientes acciones:

En la página del municipio de Chihuahua (<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/>) se encuentran publicados diversos materiales para informar de forma permanente y para facilitar el llenado de la declaración en sus diversas modalidades, estos documentos son: tríptico informativo, glosario de términos para el llenado de información, guía para el llenado de la declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de inicio y conclusión y guía para el llenado de la declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación.



Para mayor referencia se adjuntan los materiales referidos.







Ahora bien, respecto a la obligación prevista en el artículo 33, fracción II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, este Órgano Interno de Control realiza una campaña de difusión para que todas las personas servidoras públicas cumplan con esta obligación, manteniendo una asesoría permanente a través de su Área Jurídica.

Como parte de esta campaña, además de los materiales publicados en la página del municipio, se colocan materiales impresos en todas las dependencias centralizadas y descentralizadas tales como banners, doble cartas y trípticos.

Se utilizan los correos oficiales de todas las personas servidoras públicas para enviar información constante sobre el cumplimiento de obligación, además de que el propio presidente municipal, envía un mensaje a todas las personas funcionarias exhortándolas a realizar la declaración de modificación.

Cabe destacar que, en el año 2022 esta administración logró que el **99.2%** de las personas servidoras públicas municipales realizaran la declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación, lo que constituye el año con mayor porcentaje de cumplimiento derivado del éxito en la implementación de la campaña del Órgano Interno de Control.

En este sentido, como se puede observar, de forma permanente el Órgano Interno de Control promueve el cumplimiento de estas obligaciones a través de diversas actividades, por lo que para mayor referencia me permito anexar todos los materiales previamente descritos en un disco CD adjunto al presente.

Por los anteriores razonamientos debidamente fundados y motivados, se **RECHAZA LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE 004/2023**, en virtud de que el motivo de

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Órgano Interno de Control**

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**





recomendación ya se realiza con anterioridad a la misma conforme a lo explicado en párrafos anteriores.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10, 19 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 1, 3 fracción V y X, 7 fracción III y 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, los artículos 28 fracción XXX del Código Municipal para el Estado de Chihuahua en relación con los artículos 13 fracción I, 28 fracción X y 100 fracciones I, VI, XV, XVII, XXI, XXV, XLII y XLV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua en vigor.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y consideración distinguida.

**Atentamente**

**Lic. Mariana de Lachica Huerta**  
Titular del Órgano Interno de Control

